





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

## Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI

Página 2  
OFICIO SEAPI No 1768-2018  
16 de noviembre de 2018

### INFORMACIÓN ACTUALIZADA REFERENTE A CONTRATOS Y MODIFICACIONES DE CONTRATO DE PROYECTOS EN EJECUCIÓN

#### SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SEAPI

No.	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	No. de Folios
1	Construcción Muro Perimetral y Portales de Acceso en UNAH-VS.	Modificación No. 4 al Contrato de Construcción No. CC-04-2017-SEAPI-UNAH.	3 páginas útiles



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## RECTORÍA

### MODIFICACIÓN No. 4

#### CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. CC-04-2017-SEAPI-UNAH.

#### “CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y PORTALES DE ACCESO EN UNAH-VS”

#### CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, S. DE R. L. DE C. V. (INGELCO)

Nosotros **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector Interino Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) nombrado para tal cargo según consta en el ACUERDO NÚMERO 12-2017-JDU a.i.-UNAH de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Junta de Dirección Universitaria a.i., según punto de Acta preparado en la Agenda de la Sesión Extraordinaria No. 13 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, 00154, Ingeniero Civil con carnet de colegiación CICH No. 00729 y del domicilio por una parte, y por la otra parte **CESAR AUGUSTO GARCÍA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 1804-1961- de San Pedro Sula, actuando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Empresa **INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, S. DE R. L. DE C. V. (INGELCO)**, nombrado mediante Escritura Pública número 646 de fecha 07 de junio de 1993, instrumento autorizado por el Notario Isaac Blanco Merlo, inscrita bajo el número 18,996, Folio 168, Tomo 13 del Registro de la Propiedad y Mercantil de San Pedro Sula, con fecha 13 de junio de 1993, que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto y amparados en los documentos: CERTIFICACIÓN Y JUSTIFICACION de la Modificación No. 4 al Contrato de Construcción No. CC-04-2017-SEAPI-UNAH por ampliación del plazo de ejecución de las obras, con fecha 30 de octubre de 2018, emitidas por el Ing. Héctor Emilio Reynaud, Gerente de Obra de la Supervisión del Proyecto, hemos convenido suscribir la Modificación No. 4 al Contrato de Construcción No. CC-04-2017-SEAPI-UNAH, bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Con fecha 9 de marzo





RECTORÍA

de 2017 se suscribió el Contrato de Construcción No. CC-04-2017-SEAPI-UNAH "Construcción Muro Perimetral y Portales de Acceso en UNAH-VS", por un valor de Cuarenta Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Dos Lempiras Con Sesenta y Ocho Centavos (L 40,395,342.68) y un plazo inicial de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio, emitida el 3 de mayo de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Con fecha 12 de diciembre de dos mil diecisiete (2017) se suscribió la **MODIFICACIÓN No. 1**, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución de las obras en ciento cuarenta y ocho (148) días calendario; quedando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de trescientos ochenta y ocho (388) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha 25 de mayo de dos mil dieciocho (2018) se suscribió la **MODIFICACIÓN No. 2**, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución de las obras en ciento sesenta y cinco (165) días calendario, por tanto, el nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final fue de quinientos cincuenta y tres (553) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación. Con fecha 07 de septiembre de dos mil dieciocho (2018) se suscribió la **MODIFICACIÓN No.3**, mediante la cual se disminuyó el valor del contrato en Seiscientos Dieciséis Mil Setecientos Ocho Lempiras Con Sesenta y Cinco Centavos (- L 616,708.65), que representó aproximadamente el -1.53% del valor contractual original, que restado del valor contractual dio como resultado un nuevo valor del contrato de Treinta y Nueve Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Lempiras Con Tres Centavos (L 39,778,634.03). **CLÁUSULA TERCERA:** En base a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Construcción No. CC-04-2017-SEAPI-UNAH y en virtud de la Certificación y Justificación con fecha 30 de octubre de 2018, emitidas por la Supervisión del proyecto; de mutuo acuerdo hemos convenido ampliar el plazo de ejecución de las obras en Ciento Ochenta (180) días calendario, resultando un nuevo plazo para hacer entrega del trabajo final de Setecientos Treinta y Tres (733) días calendario a partir de la fecha de efectividad de la Orden de Inicio mencionada en la Cláusula Primera de esta Modificación, siendo la nueva fecha de finalización del contrato el cinco (05) de mayo de 2019. **CLÁUSULA CUARTA:** En cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Décima Quinta del contrato original y en los artículos 102 y 105 de la Ley de Contratación del Estado y 240 de su Reglamento, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de contrato a fin de adaptarla a esta Modificación, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido para la finalización de





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

## RECTORÍA

las obras. La vigencia de la Garantía de Anticipo también deberá ampliarse de manera que venza en la nueva fecha de finalización de las obras o una vez amortizado el 100% del mismo. Es entendido que no se efectuará ningún pago relacionado con esta Modificación, si no se presentan los endosos de las Garantías de Anticipo y de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente Modificación No. 4 se regirá por las cláusulas aquí previstas y en lo no previsto se sujetará a las cláusulas del contrato original. En fe de lo anterior y estando de acuerdo con el contenido de las cláusulas de esta Modificación firmamos en triplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

**FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**  
RECTOR i. a.- UNAH



**CESAR AUGUSTO GARCÍA VELÁSQUEZ**  
EL CONTRATISTA

